

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un Artículo nuevo nuevo al Proyecto de Ley 158 Cámara, 096 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", así

ARTÍCULO NUEVO: Autorícese al Gobierno nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar la gestión de los siguientes proyectos:

1. Construcción de la Popa Fase II, proyecto de impacto metropolitano y regional.
2. Construcción de Plaza Mayor, proyecto de impacto metropolitano y regional.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las inversiones que logren ser aprobadas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, deberán ajustarse a los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo y a las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos o contratos entre la nación, el municipio de Dosquebradas y/o el departamento de Risaralda.

PARÁGRAFO 3: Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional, se incorporarán de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, de acuerdo con las disposiciones que se produzcan en cada vigencia fiscal.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.

JUSTIFICACIÓN

Las obras propuestas, además de representar iniciativas de alto impacto y mejora en la calidad de vida para los risaraldenses, busca conmemorar y rendir homenaje público al municipio de Dosquebradas con motivo de la celebración de los cincuenta (50) años de creación administrativa. Dosquebradas está atravesada por la Troncal del Eje Cafetero, que le da una ubicación estratégica como punto de articulación y encuentro de los departamentos del Valle, Antioquia, Quindío y Caldas, por lo que el proyecto vial de La Popa Fase II es de alto valor.

La Popa Fase II es un proyecto de infraestructura de transporte que busca solucionar el problema de tráfico que se genera a la altura del sector conocido como "Chalet La Popa" en el cual confluyen una serie de rutas en diferente sentido que generan congestión vehicular y riesgo para los peatones que se movilizan por el sector.

Este proyecto consiste en la construcción de pasos elevados en la Carrera 16A de una calzada con dos carriles y un solo sentido, en la Calle 8 una calzada, dos carriles de un solo sentido y en la Carrera 16 Norte, ambas calzadas, junto con la construcción de un deprimido en la Carrera 16 al costado sur de una calzada con dos carriles de un solo sentido.

En la actualidad, el Municipio de Pereira se encuentra adelantando estudios y diseños para la doble calzada Avenida del Río. Es así como el tránsito de esta solución conectará con el Municipio de Dosquebradas a la altura de La Popa, punto neurálgico para la conexión entre ambos municipios metropolitanos, así como para facilitar la conexión entre los departamentos de Quindío, Valle del Cauca y Caldas.

En consideración a la importancia estratégica que tiene este proyecto para el desarrollo metropolitano y regional, solicitamos respetuosamente incluirlo dentro del grupo de proyectos priorizados para ser financiados con recursos para la presente vigencia – en conjunto con otras fuentes, como el SGR – y que logre concretarse para el presente bienio. Este proyecto cuenta con estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle fase III.

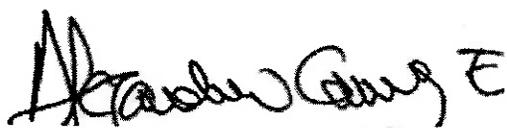
Frente a Plaza Mayor, es importante resaltar que Dosquebradas desde su fundación ha carecido de una plaza central que le permita a los habitantes del Área Metropolitana Centro Occidente y en especial del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, requiere de un sitio de encuentro en el cual puedan desarrollar actividades sociales y culturales en el marco de la reactivación económica.

Para ello, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal se incorporó la construcción de la Plaza Mayor del Municipio de Dosquebradas como escenario de concertación ciudadana en homenaje a los habitantes del Área Metropolitana.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

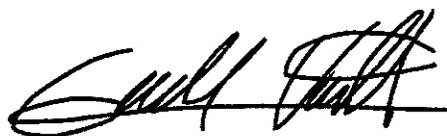
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.

El proyecto Plaza Mayor consiste en la construcción de la plaza central del Municipio de Dosquebradas consistente en la construcción de la plazoleta principal, dos parques, un puente peatonal, parqueaderos, locales comerciales y la adecuación del entorno vial. Su construcción generará aproximadamente 250 empleos directos y 2000 empleos indirectos, permitiendo cumplir el anhelo de los dosquebradenses y los habitantes del área metropolitana de contar con un sitio de encuentro ciudadano a la altura de la cuarta ciudad del eje cafetero.



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR

Senador de la República

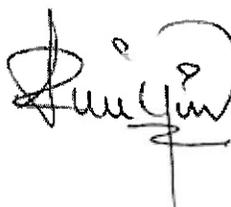


GABRIEL VALLEJO CHUJFI

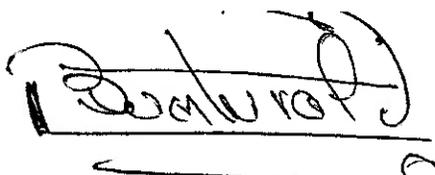
Representante a la Cámara por Risaralda



JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República



AMANDA ROCIO GONZALEZ R.
Senadora de la República



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá



RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.

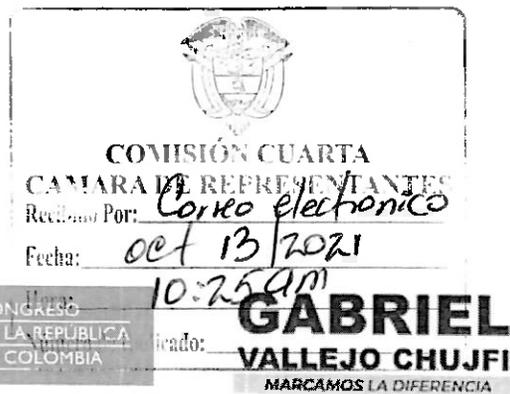


Representante a la Cámara
Por Cundinamarca

MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara Departamento
del Atlántico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo nuevo al Proyecto de Ley 158 Cámara, 096 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"

El Artículo 55 quedará así:

ARTÍCULO 55°. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán celebrar directamente contratos y convenios administrativos sin exigir cofinanciación para la realización de proyectos de infraestructura de transporte o productiva o de impacto ambiental, con entidades privadas sin ánimo de lucro que administren recursos parafiscales y con los cuales se contribuya a la consolidación de la reactivación económica. Estas entidades deberán ser de reconocida idoneidad para desarrollar las actividades que son objeto del convenio o contrato, y deben contar con experiencia para la naturaleza del proyecto.

JUSTIFICACIÓN

Esta proposición busca darle alcance a lo propuesto en la pasada ley de presupuesto (Artículo 56, Ley 263 de 2020) para buscar celeridad y apoyo de entidades que manejan fondos parafiscales en lo que refiere al desarrollo principalmente de obras de infraestructura de transporte o productiva o de impacto ambiental, con lo que se estimula la reactivación económica en las regiones y se genera empleo, dinámica económica y superación de la pobreza disminuyendo la brecha urbano/rural. Por eso se propone nuevamente que sea incluido en la actual ley de presupuesto general de la nación que cursa en el Legislativo.

ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR

Senador de la República

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

Representante a la Cámara por
Risaralda

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.

HR. YEMICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE
Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas

GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República

HENRY CUÉLLAR RICO
Representante a la Cámara

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República

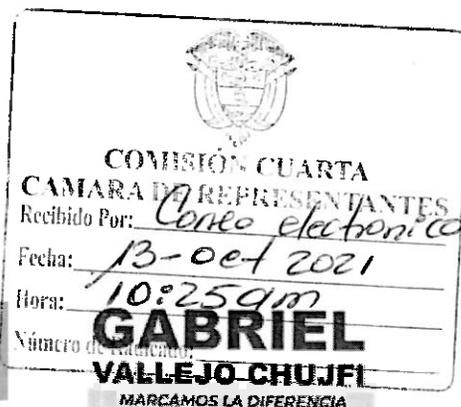
CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República

CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente Artículo Nuevo al proyecto de Ley No. 158/2021 Cámara y 096/2021 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022":

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 225 de 1995, modificado por el artículo 11° de la ley 819 de 2003, el cual quedará así:

*El Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, **infraestructura agropecuaria**, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.*

La secretaría ejecutiva del CONFIS enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

JUSTIFICACIÓN

El sector agropecuario es indispensable para el dinamismo de la economía del país, especialmente para el sector rural en el que viven alrededor de 12 millones de personas¹, de las cuales más de 723 mil son adultos mayores con más de 70 años. Del total de habitantes rurales, más del 42,9% vive por debajo de la línea de pobreza y el 34,5% se encuentra en una situación de pobreza multidimensional (muy por encima de los niveles nacionales, registrados para 2019 en 17,5%)².

¹ DANE, 2018. Censo Nacional Poblacional

² DANE. Datos pobreza Multidimensional 2019 y Pobreza Monetaria para 2020 – centros poblados y rurales disperso

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.

Para 2018, el 91% de los hogares rurales manifestaron tener trabajo informal, 22% problemas de analfabetismo, 80% bajo logro escolar, 11% dijeron no tener aseguramiento en salud y 44% no tener acceso a fuentes de agua mejoradas¹⁸.

Actualmente el sector agropecuario emplea a más de 4,4 millones de personas³ y genera un valor importante a la economía nacional, siendo el sector con mayor crecimiento en 2020, con un incremento del 2,8% para 2020 y un aporte al PIB nacional del 6,5% para el primer trimestre de 2021. En el marco de la crisis generada por el COVID-19 el sector tuvo un papel vital por ser el directamente encargado de velar por la seguridad alimentaria del país y garantizar oportunamente el suministro de alimentos para toda la población durante la emergencia.

Es evidente que la actividad productiva agropecuaria contribuye al desarrollo sostenible del país, la seguridad alimentaria y la generación de empleo, además, su condición estratégica de abastecimiento de bienes de consumo básicos de primera necesidad y vitales para enfrentar la emergencia, hace necesario que el gobierno permita la inclusión de inversión en infraestructura agropecuaria, medio esencial para el desarrollo productivo de la producción en todos los eslabones de la cadena (desde la producción primaria hasta la comercialización y llegada a los usuarios finales), dentro de las actividades que pueden ser financiadas por vigencias extraordinarias excepcionales.



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR

Senador de la República



GABRIEL VALLEJO CHUJFI

Representante a la Cámara por Risaralda

³ DANE. Empleo – el promedio por trimestre móvil del número de ocupados en los centros poblados y rural disperso para 2021 es de 4,484 millones

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República

AMANDA ROCIO GONZALEZ R.
Senadora de la República

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

CARLOS EDUARDO AGOSTA LOZANO
Representante a la Cámara por Bogotá

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
Representante a la Cámara
Por Cundinamarca

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República

HERNAN HUMBERTO GARZON
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.



Departamento de Cundinamarca

MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara Departamento
del Atlántico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C.